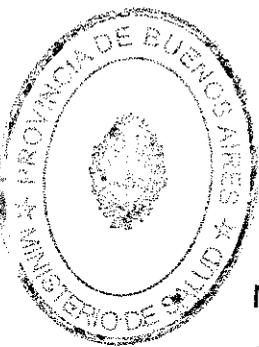
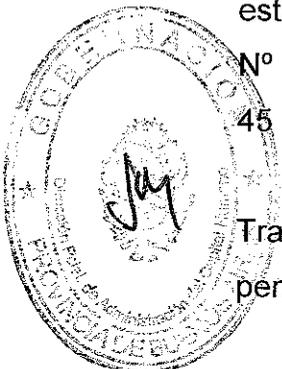


LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-25724/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Walter Dante GATON, presentó su renuncia, a partir del 18 de abril de 2016, como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 2090/14, y

CONSIDERANDO:



Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 2090/14, dejando establecido que el causante se reintegra al cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento citado en el exordio del presente;



Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 18 de abril de 2016, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Cecilia Inés DE MARCO, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

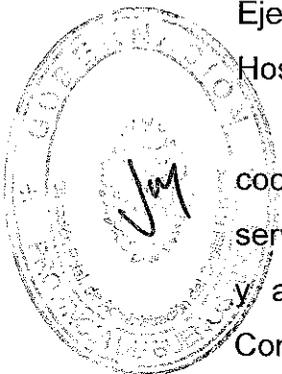
Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la designación gestionada por el presente se efectúa a partir del 18 de abril de 2016, como excepción a lo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9º de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que resulta necesario dejar establecido que Cecilia Inés DE MARCO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

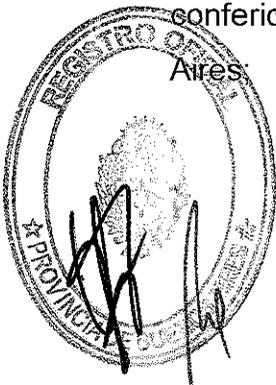
Que asimismo, la causante reservará, hasta el 7 de septiembre de 2018, las funciones de Jefe de Servicio Coordinación de Emergencia y Consultorio Ambulatorio - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, asignadas por concurso mediante Resolución N° 1368/13, rectificadas por Resolución N° 3970/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires.

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

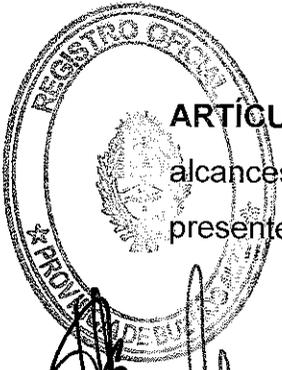
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Walter Dante GATON (D.N.I. 13.232.951 - Clase 1959 – Legajo de Contaduría 317.269), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fuera designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 2090/14.

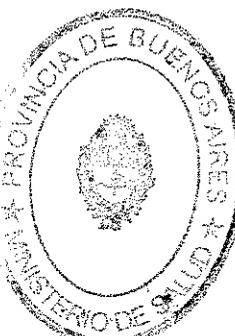


ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 2090/14, dejando establecido que el profesional que se menciona en el artículo precedente, se reintegra al cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.



ARTÍCULO 3°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 4°. Permitir en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación, a partir del 18 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Cecilia Inés DE MARCO (D.N.I. 13.291.157 Clase 1959 – Legajo de Contaduría 296.026).



ARTÍCULO 5°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, la profesional mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” - Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 6°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que Cecilia Inés DE MARCO (D.N.I. 13.291.157 Clase 1959 – Legajo de Contaduría 296.026), reservará, hasta el 7 de septiembre de 2018, las funciones de Jefe de Servicio Coordinación de Emergencia y Consultorio Ambulatorio - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

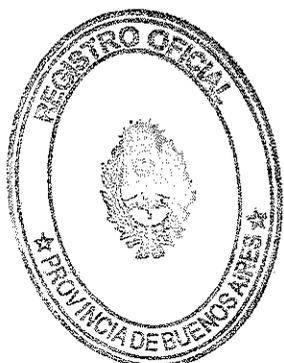
Personas, asignadas por concurso mediante Resolución N° 1368/13, rectificada por Resolución N° 3970/14, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Programa: 0019 – Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

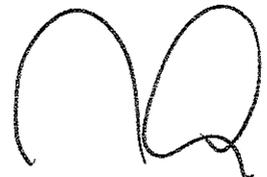
ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

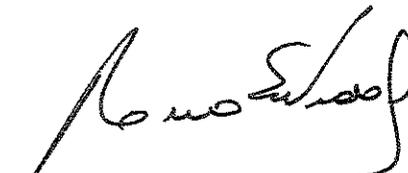
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1138




Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires